



## ADENDA N° 01

**Fecha:** 14/02/2025

En referencia al Llamado por Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 05/2025 “Servicio De Asesoría Jurídica En Contrataciones Publicas Para El INTN” – ID N° 460780, **con el objeto de poner a conocimiento lo siguiente:**

### **Los puntos con adendas son:**

#### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

#### **4. Método de Evaluación**

El modelo de selección del proveedor será el de PRESUPUESTO FIJO, es decir, solamente se calificarán las condiciones técnico-profesionales de los oferentes.

El método de selección es a presupuesto fijo. Se pagarán en 12 (doce) cuotas mensuales de Gs.9.100.000 (guaraníes nueve millones cien mil).

#### **13. Experiencia Requerida**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en servicios de consultorías en el ámbito de asesoramiento jurídico en contrataciones públicas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 (tres) años. (2022, 2023 y 2024).

#### **15. Capacidad Técnica**

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El método de selección del proveedor será a PRESUPUESTO FIJO, conforme con lo establecido en el artículo 137, inciso c), del Decreto N° 2264/24.

*El método de selección es: Selección a presupuesto fijo.*

#### **PROPUESTA TÉCNICA**

*Se evaluará y puntuará la propuesta técnica de cada oferente de acuerdo con los siguientes factores de evaluación:*

<b>Criterio de evaluación</b>	<b>Total de puntos</b>
<b>1. Antecedentes de la firma consultora</b>	<b>40</b>
1.1. <i>Experiencia General</i>	10
1.2. <i>Experiencia específica</i>	30
<b>2. Perfil del profesional propuesto</b>	<b>50</b>



2.1. Formación académica	30
2.2. Experiencia del profesional	20
<b>3. Metodología de trabajo.</b>	<b>10</b>
<b>Total</b>	<b>100</b>

<b>Criterio de evaluación</b>	<b>Total de puntos</b>
<b>1. Antecedentes de la firma consultora</b>	<b>40</b>
<b>1.1. Experiencia General</b>	<b>10</b>
Experiencia general de la firma consultora de más de 10 años: 10 puntos Experiencia general de la firma consultora de más de 5 años: 5 puntos. Este criterio será evaluado con la verificación de los estatutos sociales o documento equivalente de la firma consultora.	
<b>1.2. Experiencia específica</b>	<b>30</b>
Experiencia específica de la firma consultora en prestación de servicios de asesoría en contrataciones públicas a favor de instituciones públicas y/o privadas. Se otorgarán 5 puntos por cada contrato finalizado o en ejecución, de al menos 6 meses de duración (se considerarán aquellos contratos en ejecución en los que ya hayan transcurrido 6 meses), hasta un máximo de 30 puntos. Se podrán presentar copias de contratos y/o constancias emitidas por instituciones públicas y/o privadas contratantes.	
<b>2. Perfil del profesional propuesto</b>	<b>50</b>
<b>2.1. Formación académica</b>	<b>30</b>
Profesional Abogado con más de 5 (cinco) años de experiencia. <u>Criterio excluyente</u> . Se evaluará la experiencia del profesional en función a los años transcurridos desde la obtención del título universitario. Se deberá presentar una copia simple del título universitario.	
Maestría en derecho administrativo y/o civil y/o contrataciones públicas. Se otorgarán 10 puntos en caso de contar con este tipo de Maestría. Se deberá presentar una copia simple del título de Maestría.	10
Especialización y/o diplomado en contrataciones públicas, con una carga horaria mínima de 250 (doscientos cincuenta) horas. Se otorgarán 10 puntos en caso de contar con Especialización y/o Diplomado. Se deberá	10



<i>presentar una copia simple del certificado correspondiente.</i>	
<i>Cursos en temas vinculados a contrataciones públicas, con una carga horaria mínima de 20 (veinte) horas. Se deberá presentar copia simple de los certificados. Se otorgará 1 punto por cada curso de capacitación, hasta un máximo de 5 (cinco) puntos. Se otorgará 1 (un) punto adicional en caso de que uno de los cursos de capacitación guarde relación con la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.</i>	6
<i>Publicaciones del profesional en temas vinculados a derecho administrativo y/o contrataciones públicas. Se deberá presentar una copia simple de parte de la publicación en el que conste la autoría del profesional. Se otorgará 4 puntos en caso de que se cuente con 1 publicación.</i>	4
<b>2.2. Experiencia del profesional</b>	<b>20</b>
<i>Experiencia en asesoramiento jurídico externo a instituciones públicas y/o privadas en contrataciones públicas. Se otorgarán 5 puntos por cada experiencia, hasta un máximo de 10 puntos. La experiencia declarada podrá ser directa (a título personal) o indirecta (por medio de una firma consultora). Se deberá presentar copia del contrato y/o constancia emitida por el cliente.</i>	10
<i>Experiencia en áreas jurídicas y/o contrataciones públicas en instituciones públicas. Se otorgarán 3 puntos por cada experiencia, hasta un máximo de 6 puntos. Se otorgará 4 puntos adicionales en caso de que el profesional propuesto haya ocupado un cargo de Director y/o Jefe y/o Responsable de una Unidad Operativa de Contrataciones de una institución pública. Se deberá presentar copia simple de resolución de designación y/o constancia emitida por la Institución pública.</i>	10
<b>3. Metodología de trabajo.</b>	<b>10</b>
<i>Se otorgará 10 puntos a la propuesta de metodología de trabajo que demuestre mayor conocimiento y detalle en la materia, así como mayor conexión con las actividades y fines institucionales. Se otorgará 7 puntos a la segunda mejor propuesta, 5 puntos a la tercera, 2 puntos a las restantes.</i>	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

- *El puntaje mínimo es de 80 puntos sobre el total de 100.*

## SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Plazos, periodo de ejecución y lugar de prestación de servicios:**

La duración de la prestación de los servicios profesionales será de 12 (doce) meses, los cuales serán prestados a partir de la firma del contrato.

El consultor deberá presentar lo requerido en la presente sección, en el siguiente plazo:

- Consultas, dictámenes, informes: dentro de las 72 horas de haber recibido la solicitud por escrito.
- Consultas online: 24 hs. de plazo. (Con aviso telefónico).
- El mínimo mensual de horas netas de trabajo será de 20 (veinte) horas.

## CONDICIONES CONTRACTUALES

### **26. Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación**

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante: Deberá establecer El Poder Judicial o El Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, según corresponda. El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

### **27. Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por: Deberá establecer Árbitro único o Tribunal Colegiado, según corresponda. No Aplica.

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

***“Se reitera que todo aquello establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y que no se encuentren modificado en la adenda, permanece vigente”***

**Lic. Marcos Villalba Paredes**

**Jefe**

**Unidad Operativa de Contrataciones**

**INTN**